



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
21 DE FEBRERO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00006

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA A DOMICILIO

De D/D^a AMS con DNI ***1918**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia de este usuario, durante once meses, treinta horas al mes, con un coste total de 4.507,75 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 1.893,26 € y la Excma. Diputación Provincial 2.614,50 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª LPG con DNI ***0243** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 603,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.809,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ARTISTAS ANTONIO OROZCO Y SERGIO DALMA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/01/22, OV 2022/402940/006-650/00001 y resultando:

Con fecha 17 de febrero de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de las actuaciones de los artistas Antonio Orozco y Sergio Dalma, a celebrar los días 23 y 29 de julio de 2022, respectivamente, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN DE IMBORNAL EN CALLE MÁRTIRES DE LA ALPUJARRA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente OM/003/22, OV 2022/402960/003-040/00004 y resultando:

Con fecha 10 de febrero de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para la ejecución de un imbornal en calle Mártires de la Alpujarra en el término municipal de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de supervisión por el Arquitecto Técnico municipal y se ha emitido informe jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: construcción de imbornal para recogida de aguas pluviales
- Situación de las obras: calle Mártires de la Alpujarra de Berja
- Presupuesto ejecución material: 3.910,61 €

Gastos generales.	508,38 €
Beneficio industrial	234,64 €
- Valor estimado del contrato. 4.653,63 €

21,00 % I.V.A.....	977,26 €
--------------------	----------
- Presupuesto contrata 5.630,89 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.4 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (el saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la ejecución de imbornal en calle Mártires de la Alpujarra que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.609.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION DE PISCINA RECREATIVA EN CALLE HAZA LORCA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente OM/025/21, OV 2021/402960/003-040/00036 y resultando:

Se ha redactado y presentado para su aprobación el proyecto de ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca en el término municipal de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de supervisión por el Arquitecto Técnico municipal y se ha emitido informe jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Equipamiento
- Finalidad: construcción piscina
- Situación de las obras: calle Haza Lorca de Berja
- Presupuesto de ejecución material 33.609,24 €

gastos generales	4.369,20 €
beneficio industrial	2.016,55 €
- Valor estimado del contrato 39.994,99 €

21% IVA	8.398,95 €
---------	------------
- Presupuesto de ejecución contrata 48.393,94 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de piscina recreativa en calle Haza Lorca de Berja” que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (337.622.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA “RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION Y DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE LA ISLA, BENEJÍ, DEL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado de Urbanismo en relación con el expediente OM/039/21, OV 2022/402960/003-040/00001 y resultando:

El 14 de febrero de 2022 se ha redactado y presentado por AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. para su aprobación una memoria valorada para la “Renovación de infraestructura de abastecimiento en la plaza de la Constitución y de abastecimiento y saneamiento en calle La Isla de Benejí en el término municipal de Berja”.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe por el Arquitecto Técnico municipal y se ha emitido informe jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Espacios libres y viales
- Finalidad: renovación red de abastecimiento y saneamiento
- Situación de las obras: Plaza de la Constitución y calle La Isla de Berja
- Presupuesto ejecución material: 39.900,00 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autor del Proyecto: Alejandro M García Quintero, Jefe de Servicio de AQUALIA.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales) y 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para la “Renovación de infraestructura de abastecimiento en la plaza de la Constitución y de abastecimiento y saneamiento en calle La Isla de Benejé en el término municipal de Berja” que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (161.609.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejil delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00005, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320220000003	2.500,00€	2.545,83€	45,83€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00008, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/23	M 001	03/01/2022	6.314,87 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/163	M 2	01/02/2022	5.795,44 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/221	2203	17/01/2022	10.751,09 €	MARCHANTE GAMBERO SEBASTIAN
F/2022/260	Emit- 100	14/02/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/271	FEBRERO 3	15/02/2022	3.751,00 €	MARTIN SANCHEZ OSCAR

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA